

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 AGO 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Marcos Iván VELASQUEZ PAREDES, D.N.I. N° 31.151.495, domiciliado en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que el Club Deportivo Estrella Austral fue invitado a competir en el Patagónico de Clubes de FUTSAL A.F.A., de la categoría Sub-13, a realizarse entre los días 19 y 23 de septiembre del año en curso en la ciudad de Río Turbio.

Que por lo expuesto, solicita colaboración económica para solventar gastos de traslado y alimentación para los doce (12) integrantes del plantel, debido a que no poseen los recursos necesarios para afrontar tal erogación.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Marcos Iván VELASQUEZ PAREDES, D.N.I. N° 31.151.495, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Marcos Iván VELASQUEZ PAREDES, D.N.I. N° 31.151.495, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

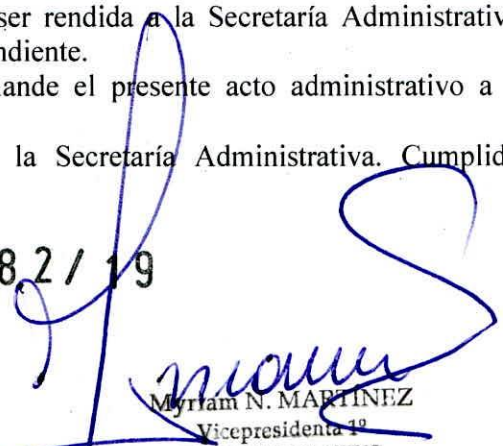
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 138.2 / 19


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"